

VISTO:

La creación de la Bandera de la Ciudad de General Deheza, y

CONSIDERANDO:

Que la ciudad de General Deheza no posee una Bandera Oficial que la identifique.

Que, es oportuno motivar a la comunidad a indagar colectivamente nuestra identidad, con el fin de crear una bandera que represente a nuestra ciudad.

Que, este proyecto se presenta como una propuesta participativa y ciudadana, por parte del Centro Educativo General San Martín, cuyo objetivo central es trabajar nuestra identidad en conjunto con los demás establecimientos educativos de General Deheza, en los niveles inicial, primario y secundario.

Que, la creación de esta insignia representativa obedece a la necesidad de contar con un símbolo que condense su historia, su geografía, su trabajo, su cultura y su idiosincrasia, para que lo inspire y fortalezca en la tarea cotidiana con valores auténticos y propios, afianzando de esta manera su identidad cultural.

Que, además de la creación de nuestra bandera, estamos promoviendo el conocimiento de nuestra historia local, revalorizando el proceso de construcción de nuestra realidad social, la participación ciudadana, el desarrollo de capacidades artísticas, de trabajo en equipo y del compromiso ciudadano.

Que, una vez elegida la Bandera de General Deheza, presidirá junto a la Bandera Nacional y la Bandera Provincial los distintos actos oficiales y presidirá los despachos de los funcionarios de la municipalidad, y/o fachadas de dependencias de instituciones de toda índole, empresas y domicilios particulares de los ciudadanos deheziños.

Que, este símbolo flameará, compartiendo orgulloso nuestro cielo, junto a los pabellones de la Nación y de la Provincia.

POR ELLO:

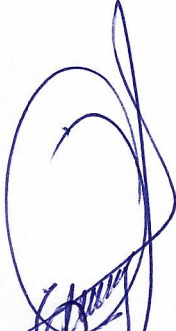
EL CONCEJO DELIBERANTE

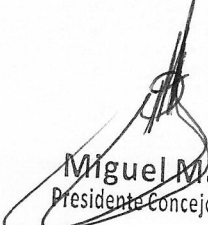
DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 4685/25


Adrián Zalazar
Secretario Concejo Deliberante


Miguel Marengo
Presidente Concejo Deliberante

ARTICULO 1º: Dispóngase la creación de la Bandera de la ciudad de General Deheza.

ARTICULO 2º: Llámese a los establecimientos educativos de General Deheza, inicial, primario y secundario, a participar de la construcción de la identidad, a través del aporte de ideas de la cual surgirá la creación de la bandera de la ciudad.

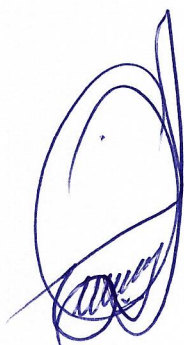
ARTICULO 3º: La creación de la bandera de la ciudad será un proceso centrado en la participación de los establecimientos educativos; en los niveles anteriormente citados, en tres etapas, combinando los aportes de ideas de los integrantes de cada escuela, el trabajo de expertos (vexilólogo) y profesionales en el diseño y la votación final de una comisión formada para tal fin.

Dichas etapas, así como las modalidades de participación, diseño y la votación estarán regulados por el Anexo 1 que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza a los efectos de su instrumentación a instancias de la Coordinación Municipal de Protocolo, perteneciente a la Subsecretaría de Comunicación e Innovación y la Dirección Municipal de Educación y Ciencia.

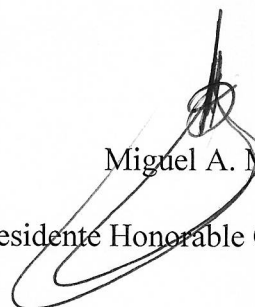
ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 01 días del mes de Septiembre del año 2025.



Adrián Zalazar

Secretario Honorable Concejo Deliberante



Miguel A. Marengo

Presidente Honorable Concejo Deliberante